



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2294

29/12/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 148.
Entidades financieras calificadas
para recibir depósitos de las
administradoras de fondos de
jubilaciones y pensiones

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Prorrogar hasta el 9.1.95 el plazo a que se refiere el punto
4. de la Comunicación "A" 2269, en tanto los informes de
calificación de la entidad, y/o las eventuales modificaciones
que hubieran correspondido realizar, se hayan presentado al
Banco Central hasta el 29.12.94, inclusive. Esta Institución
se expedirá sobre ellos antes del 9.1.95.

Sobre las aludidas modificaciones de informes que se presenten
a partir del 2.1.95, inclusive, el Banco Central se expedirá
según el plazo mínimo a que se refiere el punto siguiente de
esta resolución. Por lo tanto, en estos casos, la autorización
para captar depósitos cesará el 10.1.95, con efecto hasta
tanto se haya formulado definición sobre la materia.

2. Sustituir el 4to. párrafo del punto 3. de la Comunicación "A"
2269 por el siguiente:

"El Banco Central analizará los informes producidos respecto
de los activos señalados en el punto 1.1. a fin de verificar
el cumplimiento de las pautas mínimas de análisis contenidas
en el anexo a esta comunicación y se expedirá sobre ello a
partir de los 15 días corridos de presentados."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras